



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Juan Carlos Cortés Ocampo</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Robert Fabián Cerón Jara Sebastián Muñoz Carvajal</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2020-00036-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Fija Fecha audiencia Decreta pruebas</b>

Vencido el término de traslado de la oposición a la diligencia de secuestro realizada en este proceso, las partes oportunamente se pronunciaron, por lo que es preciso convocar a la audiencia señalada en el numeral 6°. Del art. 309 del CGP, para ello se fija el día *veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 am* la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18862302>

De acuerdo con la norma citada, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

### PARTE OPOSITORA ELIZABETH JARAMILLO BEDOYA

**Documental:** Téngase como pruebas los documentos acercados en la diligencia de secuestro del 13 de septiembre de 2022, relacionadas en el escrito visible en el doc. 93 del expediente.

### PARTE OPOSITORA ERICA OLAYA GONZALEZ

**Documental:** Téngase como pruebas los documentos acercados con el escrito de oposición visible en el doc. 62 del expediente.

**Testimoniales:** Se decretan los testimonios de las siguientes personas :

- Emilson de Jesús Marín, CC. N° 6.273.055, teléfono :3113157873, no cuenta con correo electrónico, Dirección: Barrio La Patria, Manzana 32 Casa # 24
- Fabio Ceballos, CC. N° 6.273.056, teléfono: 3107131311, no cuenta con correo electrónico, Dirección: Barrio La Patria, Manzana 32 Casa # 25
- Mirian Moreno, C. N° 41.885.063, teléfono: 3007723220, no cuenta con correo electrónico, Dirección: Barrio La Patria, Manzana 32 Casa # 14
- Carlos Alberto Villamayor, CC N°7.559.313, teléfono: 3116012947, no cuenta con correo electrónico, Dirección: Barrio La Patria, Manzana 30 Casa # 2
- Yoladis Otalvaro Gómez, CC N° 24.339.515, teléfono: 3004673639, no cuenta con correo electrónico, Dirección: Barrio La Patria, Manzana 30 Casa # 2
- Norma Granado Fierro, CC. N° 65.752.223, teléfono: 3233882460, no cuenta con correo electrónico, Dirección: Barrio La Patria, Manzana 30 Casa # 5.

## PRUEBAS DE OFICIO

**Documental:** Téngase como pruebas la diligencia de secuestro visible en el doc. 89, carpeta 25 y 28 del expediente.

**Trasladada:** Téngase como prueba trasladada las actuaciones surtidas dentro de los procesos tramitados en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia radicado bajo el No. 2016-000169-00 (carpeta 57) y el proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia radicado bajo el No. 2016-00253-00(carpeta 2cc-2020-036 REMISION EXPEDIENTE)

Ofíciase al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia con el fin de que se sirvan compartir el link del expediente que contiene el proceso radicado bajo el No. 2023-000291-00, Verbal de declaración de pertenencia promovido por Jhon Jairo Varela Agudelo en contra de Robert Fabián Cerón Jara , Sebastián Muñoz Carvajal y otros. Lo anterior para que obre como prueba trasladada dentro del trámite de oposición que se está adelantando dentro del proceso que acá se ejecuta radicado bajo el No. 2020-000036-00

Para ello, se les concede el término de 10 días contados a partir de la notificación que se les haga de la petición de prueba a través de oficio que se libraré por la secretaría con asocio del Centro de Servicios judiciales de Armenia.

**Documental Solicitada:** Se dispone oficiar a:

1. Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia con el fin de que nos informen en que estado se encuentra el proceso verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio propuesto por la señora Erica Olaya González en contra de Robert Fabián Cerón y Sebastián Muñoz Carvajal y otros, radicado al No. 2022-000389

2. A la secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia para que remitan todos los documentos aportados por los opositores en la diligencia de secuestro realizada por la profesional Lina María Londoño Delegada comisiones civiles realizada durante los días 28-07-2022, 13-09-2022, 10-10-2022, 03-11-2022, por subcomisión del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia mediante el comisorio No. 032-2023, comisión ordenada por este Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2020-00036, promovido por el señor Juan Carlos Cortés Ocampo en contra de Sebastián Muñoz Carvajal y Robert Fabian Cerón.

A las autoridades se les otorga el término de 10 días contados a partir de la notificación que se les haga por oficio de lo aquí decidido.

A través del Centro de servicios Judiciales en coordinación con la secretaria del juzgado remitir los oficios ordenados dejando constancia en el expediente.

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Se decreta el interrogatorio de parte con los opositores a quienes se les citará por oficio dirigido a la dirección: ciudadela la patria de Armenia Quindío en la manzana 31 de los lotes que al frente de cada persona se detalla:

ELIZABETH JARAMILLO BEDOYA- lote 22

ERICA OLAYA GONZALEZ- lote 24

LUZ ADIELA MONTOYA PRADO- lote 21

PAULA ANDREA TABARES – lote 20

CARLOS ARTURO ACOSTA BURITICA - lote 19

CHARLI ROSE PARRA – lote 18

JHON JAIRO VARELA AGUDELO – lote 23

Los opositores que se encuentran representados por apoderado judicial, el mandatario deberá hacer comparecer a sus representados a la audiencia, sin perjuicio del oficio que se expida por el despacho para su notificación de la audiencia.

Se advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles

de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1d20159e66a6af5bd0e58f4e620a1e9b2297c73d40c3bf0733a71db26d8843**

Documento generado en 26/07/2023 01:44:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**